

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución de 11 de abril de 1984, del Servicio Territorial de Málaga, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública. 623

Resolución de 12 de abril de 1984, del Servicio Territorial de Málaga, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública. 623

Resolución de 13 de abril de 1984, del Servicio Territorial de Málaga, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública. 624

#### CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Orden de 25 de abril de 1984, por la que se convocan ayudas de mantenimiento de Centros y actividades para la atención a la Tercera Edad, Primera Infancia, Minusválidos, Infancia y Adolescencia marginada, Toxicómanos y grupos

con graves problemas sociales. 624

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 11 de abril de 1984, por la que se fija fecha a la presentación de solicitudes para la autorización de enseñanzas a los Centros privados de Formación Profesional. 639

Orden de 11 de abril de 1984, por la que se suprimen enseñanzas de primero y segundo grado de la Rama Automoción en el Instituto Politécnico de Formación Profesional de Huelva. 639

Orden de 23 de abril de 1984, por la que se autoriza el cese de actividades escolares en los Centros privados que se relacionan. 639

Orden de 23 de abril de 1984, sobre autorización, clasificación definitiva y ampliación de unidades en Centros privados de Preescolar y Educación General Básica. 640

Orden de 23 de abril de 1984, autorizando la transferencia de titularidad de Centros privados de Educación General Básica, Educación Preescolar y Educación Especial. 640

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 3 de abril de 1984, por la que se anuncian

concursos para la adquisición de material deportivo. 641

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y ENERGIA

Anuncio del Servicio Territorial de Granada sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. 641

de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. 642

#### AGRICULTURA-UNION DE OFERTAS, S.A. (AGRUNOSA)

Anuncio del Servicio Territorial de Granada sobre solicitud

Convocatoria de Junta General Ordinaria. 642

## 1. Disposiciones generales

#### CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

*DECRETO 110/1984, de 17 de abril, por el que se crea la Comisión Delegada de Bienestar Social de la Junta de Andalucía.*

El análisis de la realidad socioeconómica de Andalucía evidencia una serie de carencias que demandan de los poderes públicos una actuación sistemática y coordinada a fin de optimizar los recursos económicos y sociales, tratando con ello, de mejorar la calidad de vida de los andaluces. Ello exige por una parte programas de actuación económica encaminados a cubrir unos objetivos básicos y, de otra, planes integrados de bienestar social que den respuestas a las necesidades existentes.

Por Decreto 102/1982, de 27 de agosto se creó la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos como órgano de coordi-

nación y control de la política económica general de la Junta de Andalucía con el fin de obtener la máxima potenciación de los recursos disponibles y de sectores claves a través de la planificación concertada.

La necesidad, de otra parte, de coordinar las actuaciones del Gobierno Andaluz en su objetivo de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas y de optimizar los recursos disponibles en el área de bienestar social, aconseja la creación de una Comisión Delegada, en este ámbito, que coordine las actuaciones de dicho carácter del Consejo de Gobierno, de forma que las dos grandes líneas de actuación del mismo, la económica y la de bienestar social, encuentren órganos respectivos delegados con la finalidad de coordinar, integrar y hacer el seguimiento de los Planes y programas concretos de una y otra área.

Por todo ello, resulta oportuno hacer uso de la facultad que esta-

blecen y regulan los artículos 31 y 32 de la Ley 6/1983, de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y crear la Comisión Delegada de Bienestar Social.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social, con el informe de las Consejerías de Gobernación, Presidencia, Hacienda, Salud y Consumo, Educación y Ciencia y Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de abril de 1984.

#### DISPONGO:

Artículo primero. Se crea con carácter permanente la Comisión Delegada de Bienestar Social de la Junta de Andalucía, a la que se asignan en el marco de los fines generales que se mencionan en el artículo 31º 1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, las funciones y competencias siguientes:

- a) La adopción dentro de los límites de su competencia, de las medidas conducentes al logro de los objetivos de la política de Bienestar Social del Gobierno Andaluz.
- b) La coordinación de los trabajos de preparación y redacción de los Planes de Bienestar Social del Gobierno de Andalucía y de las inversiones previstas en los mismos.
- c) La coordinación de los Organos de Gobierno para la ejecución de los planes de Bienestar Social que apruebe el Consejo de Gobierno.
- d) El control de la ejecución de dichos planes.
- e) El control y seguimiento de las actuaciones que se realicen en el campo de Bienestar Social en general y, especialmente, de los programas que haya de realizar cada Consejería.
- f) La continua vigilancia y seguimiento de la evolución de las necesidades que en materia de Bienestar Social se planteen en Andalucía.
- g) La preparación de todo lo necesario para la armonización normativa y organizativa en cuanto afecte al Bienestar Social en el ámbito territorial de Andalucía.
- h) La preparación de las materias relativas a Bienestar Social que hayan de ser debatidas en el Consejo de Gobierno.

Artículo segundo. 1. La Comisión Delegada de Bienestar Social, presidida por el Presidente de la Junta de Andalucía estará integrada por los titulares de las siguientes Consejerías.

- Trabajo y Seguridad Social, que ostentará la Vicepresidencia, y que actuará como su Presidente caso de no asistir el del Consejo de Gobierno.
- Gobernación

- Presidencia
- Hacienda
- Salud y Consumo
- Educación y Ciencia
- Cultura

2. Cuando el objeto de las sesiones de la Comisión Delegada así lo aconseje, el Presidente, o el Vicepresidente en su caso, podrán convocar a las reuniones a otros miembros del Consejo de Gobierno o a otros cargos de la Administración Autonómica, y excepcionalmente, a aquellas personas que puedan prestar una contribución singular a los asuntos que se traten.

3. Será Secretario Coordinador de la Comisión Delegada el Viceconsejero de Trabajo y Seguridad Social.

Artículo tercero. El Presidente, o en su defecto, el Vicepresidente, convocará las reuniones de la Comisión Delegada y fijará su orden del día.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera. La Comisión Interdepartamental de Bienestar Social creada por la orden de la Consejería de la Presidencia de 7 de febrero de 1983, subsistirá con la composición que tiene actualmente, atribuyéndose como únicos cometidos los de preparar las reuniones de la Comisión Delegada de Bienestar Social y coordinar la ejecución de sus acuerdos.

Segunda. Queda facultada la Consejería de la Presidencia para dictar previo informe de la de Trabajo y Seguridad Social, las disposiciones que exija el desarrollo del presente Decreto.

Tercera. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de abril de 1984

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOAQUIN J. GALAN PEREZ  
Consejero de Trabajo  
y Seguridad Social

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 27 de febrero de 1984, de la Dirección General de Justicia, por la que se nombra Registradores de la Propiedad en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Visto el expediente instruido en virtud del Concurso Ordinario número 199/84 convocado por Resolución de la Dirección General del Registro y del Notariado, de 13 de enero de 1984 (BOE de 23 siguiente), para cubrir Registros de la Propiedad vacantes, por rigurosa antigüedad.

Visto, asimismo, lo que dispone el art. 53.2. del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el art. 501. del Reglamento Hipotecario, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto 126/1982 de 13 de octubre.

Esta Dirección General de Justicia, ha tenido a bien dictar la presente Resolución por la que se nombra a los señores que a continuación se relacionan para servir los Registros de la Propiedad vacantes en el territorio de esta Comunidad Autónoma de Andalucía.

Málaga nº I-II	D. Rafael Ramón GARCIA-VALDECASAS DE LA CRUZ	257 3º	Albarete II
Huelva I	D. Miguel DIAZ NAVARRO	341 3º	Ayamonte
Motril II	D. Felipe MARTINEZ DEL MARMOL ALBANSANI	456 4º	La Carolina
Ronda	D. Fernando MARTINEZ MARTINEZ	482 4º	Excedente
Pozoblanco	D. Vicente MERINO NAZ	542 4º	Bujalance
Rute	D. José Mª VEGA RIVERO	649 4º	Vélez-Rubio

Sevilla a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Director General de Justicia, Alberto Revuelta Lucerga.

Registro vacante	Registrador nombrado	Nº Cat.	Resultos
Sevilla nº 4.II	D. Raimundo Justo OLIVER RAMOS	48 1ª	Dos Hermanos

*RESOLUCION de 17 de abril de 1984, de la Dirección General de Justicia, por la que se nombra Notarios en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Visto el expediente instruido para la provisión de Notarías vacantes comprendidas en el Concurso Ordinario convocado por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 3 de febrero de 1984 (BOE, 16 del mismo mes), y de conformidad con los artículos 22, 88 y demás concordantes del vigente Reglamento Notarial.

Visto, asimismo, lo que dispone el artículo 53.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 6/81 de 30 de diciembre, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto 96/83 de 13 de abril de la Consejería de Gobernación.

Esta Dirección General de Justicia ha tenido a bien dictar la presente Resolución por la que se nombran a los señores que a continuación se relacionan para servir las Notarías vacantes en el territorio de esta Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Para la Notaría de SEVILLA. (Por jubilación del Sr. BOLLAIN ROZALEM), a D. EUSEBIO HERRERA TORRES, Notario de Huelva, 1ª.
- " SEVILLA. (Creada por Decreto de Demarcación), a D. FRANCISCO CAPILLA DIAZ de LOPE DIAZ, Notario de Jerez de la Frontera, 1ª.
- " MALAGA. (Creada por Decreto de Demarcación), a D. JULIAN PEINADO RUANO, Notario de Santa Fe, 3ª.
- " HUELVA. (Por defunción del Sr. CANO BRONCANO), a D. MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ, Notario de Valencia de Don Juan, 3ª.
- " ALMERIA. (Creada por Decreto de Demarcación), a D. RAMON ALONSO FERNANDEZ, Notario de El Egido, 2ª.
- " ALGECIRAS. (Creada por Decreto de Demarcación), a D. JOSE ROSALES FERNANDEZ, Notario de San Roque, 2ª.
- " ROQUETAS. (Creada por Decreto de Demarcación), a D. JOAQUIN RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Notario de Almería, 1ª.
- " FUENGIROLA. (Creada por Decreto de Demarcación), a D. JOSE PAYA PICO, Notario de Alharín el Grande, 3ª.
- " SAN JUAN DE AZNALFARACHE. (Creada por Decreto de Demarcación), a D. JOSE MARQUEZ DIAMANTE, Notario de Bollullos del Condado, 3ª.
- " ADRA. (Creada por Decreto de Demarcación), a D. FRANCISCO JAVIER VERA TOVAR, Notario de Villanueva del Arzobispo, 3ª.
- " ARMILLA. (Creada por Decreto de Demarcación), a D. CRISTOBAL GAMIZ AGUILERA, Notario de Campillos, 3ª.
- " ALMUÑECAR. (Creada por Decreto de Demarcación), a D. FRANCISCO JAVIER MISAS BARBA, Notario de Puerto del Rosario, 3ª.
- " SANTA FE. (Creada por Decreto de Demarcación), a D. FRANCISCO JAVIER CASARES LOPEZ, Notario de El Padul, 3ª.
- " MIJAS. (Creada por Decreto de Demarcación), a D. JOSE HERRERA ESTEVEZ, Notario de Villa del Río, 3ª.
- " ALCALA DEL RIO. (Creada por Decreto de Demarcación), a D. ALVARO SANCHEZ FERNANDEZ, Notario de Villarrubia de los Ojos, 3ª.
- " SEVILLA (Nervión). (Creada por Decreto de Demarcación), a D. ANTONIO JAEN BONILLA, Notario de Camas, 2ª.
- " MALAGA. (Creada por Decreto de Demarcación), a D. VICENTE CASTILLO TAMARIT, Notario de Gerona, 1ª.

GRANADA. (Creada por Decreto de Demarcación), a D. VICENTE MORENO TORRES, Notario de Murcia, 1ª.

JAEN. (Creada por Decreto de Demarcación), a D. ALFONSO LUIS SANTOS FERNANDEZ, Notario de Melilla, 1ª.

CORDOBA. (Creada por Decreto de Demarcación), a D. ADOLFO VIGUERA DELGADO, Notario de Jaén, 1ª.

HUELVA. (Creada por Decreto de Demarcación), a D. JOSE LUIS VIVANCOS ESCOBAR, Notario de Antequera, 2ª.

PUENTE GENIL. (Por traslado del Sr. LAHOZ CUERVO), a D. FRANCISCO GARCIA SERRANO, Notario de la Carolina, 3ª.

MARBELLA (San Pedro de Alcántara). (Creada por Decreto de Demarcación), a D. CONSTANTINO MADRID NAVARRO, Notario de Sestao, 2ª.

VELEZ-MALAGA. (Creada por Decreto de Demarcación), a D. ANDRES TORTOSA MUÑOZ, Notario de Guadix, 2ª.

LOS PALACIOS. (Creado por Decreto de Demarcación), a D. BARTOLOME MARTIN VAZQUEZ, Notario de Ayamonte, 3ª.

CUEVAS DE ALMANZORA. (Por traslado del Sr. SALAZAR BENITEZ), a D. MANUEL NIETO COBO, Notario de Fiñana, 3ª.

MARACENA. (Creada por Decreto de Demarcación), a D. MANUEL ISLAN MOLERO, Notario de El Carpio, 3ª.

BENALMADENA. (Creada por Decreto de Demarcación), a D. JOSE UCEDA MONTONO, Notario de Alora, 3ª.

NERJA. (Creada por Decreto de Demarcación), a D. JUAN MANUEL MARTINEZ PALOMEQUE, Notario de Torrox, 3ª.

CHIPIONA. (Creada por Decreto de Demarcación), a D. ILDEFONSO PALACIOS RAFOSO, Notario de Malagón, 3ª.

LEPE. (Creada por Decreto de Demarcación), a D. JUAN JOSE SUAREZ LOSADA, Notario de Isla Cristina, 3ª.

ALMONTE. (Creada por Decreto de Demarcación), a D. MIGUEL ANGEL FERNANDEZ LOPEZ, Notario de La Palma del Condado, 3ª.

Sevilla, a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—  
El Director General de Justicia, Alberto Revuelta Lucerga.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 19 de octubre de 1983, por la que D. Jerónimo Molina Herrera cesa como Vocal de la Consejería de Agricultura y Pesca en el Consejo de Dirección del Instituto de Promoción Industrial de Andalucía.

Por Decreto 218/1983, de 19 de octubre, cesó como Director General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa de la Consejería de Agricultura y Pesca D. Jerónimo Molina Herrera y, por ello, en uso de las atribuciones que tengo conferidas, cesa como Vocal representante de la Consejería de Agricultura y Pesca en el Consejo de Dirección del Instituto de Promoción Industrial de Andalucía.

Sevilla, 19 de octubre de 1983

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 19 de octubre de 1983, por la que se designa al Director General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, D. Emilio Díaz Berenguer, Vocal representante de la Consejería de Agricultura y Pesca en el Consejo de Dirección del Instituto de Promoción Industrial de Andalucía.

El Decreto 97/1983, de 13 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Instituto de Promoción Industrial de Andalucía (I.P.I.A.), establece la Composición del Consejo de Dirección de dicho Instituto, debiendo nombrarse por cada Consejería un Vocal con categoría mínima de Director General.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo en nombrar Vocal representante de la Consejería de Agricultura y Pesca en el Consejo de Dirección del Instituto de Promoción Industrial de Andalucía al Director General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, D. Emilio Díaz Berenguer.

Sevilla, 19 de octubre de 1983

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

### CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ORDEN de 9 de abril de 1984, por la que se cesa a don Antonio Roig López como Jefe del Servicio de Cooperación dependiente de la Dirección General de Trabajo, Empleo y Cooperativas.

En uso de las facultades que me confiere el acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de octubre de 1982, y la Resolución de la Consejería de la Presidencia de 18 de febrero de 1983, vengo a cesar a D. Antonio Roig López, funcionario de carrera de la Escala a extinguir de Economistas de A.I.S.S. número de registro de personal T06PG04A410, como Jefe del Servicio de Cooperación de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 9 de abril de 1984

JOAQUIN J. GALAN PEREZ  
Consejero de Trabajo y  
Seguridad Social

ORDEN de 9 de abril de 1984, por la que se nombra a don Antonio Roig López como Jefe del Servicio de Gestión y Prestaciones dependiente de la Dirección General de Servicios Sociales.

En uso de las facultades que me confiere el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de octubre de 1982, y la Resolución de la Consejería de la Presidencia de 18 de febrero de 1983, vengo a nombrar a D. Antonio Roig López, funcionario de carrera de la Escala a extinguir de Economistas de A.I.S.S. número de registro de personal T06PG04A410, como Jefe del Servicio de Gestión y Prestaciones dependiente de la Dirección General de Servicios Sociales.

Sevilla, 9 de abril de 1984

JOAQUIN J. GALAN PEREZ  
Consejero de Trabajo y  
Seguridad Social

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 17 de abril de 1984, por la que se cesa a D. Ramón Ramos Castaño en el cargo de Inspector Extraordinario de Educación Básica en Sevilla.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, de acuerdo con el Artículo 4 de la Orden de la Consejería de Educación de 22 de abril de 1983 y el punto 4.1. de la Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica de 23 de abril de 1983 (B.O.J.A. de 13 de mayo 1983), vengo en cesar en el cargo de Inspector extraordinario de Educación Básica, a D. Ramón Ramos Castaño, nº R.P. A45EC137970, con destino en la plantilla provincial de la Inspección de Sevilla, con efectos económicos y administrativos de 1º de abril.

Sevilla, 17 de abril de 1984

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación y Ciencia

### CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 105/1984, de 10 de abril, por el que se cesa a don José María Rodríguez-Buzón Calle como representante de la Junta de Andalucía en la Comisión Nacional para la celebración del V Centenario del Descubrimiento de América y en la Sociedad Estatal de Ejecución de Programas Conmemorativos del V Centenario del Descubrimiento de América.

De acuerdo con el Decreto 60/1984 de 20 de marzo, sobre reasignación de competencias o determinadas Consejerías de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de abril de 1984,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en cesar como representante de la Junta de Andalucía en la Comisión Nacional para la celebración del V Centenario del Descubrimiento de América y en la Sociedad Estatal de Ejecución de Programas conmemorativos del V Centenario del Descubrimiento de América, a D. José María Rodríguez-Buzón Calle.

Sevilla, 10 de abril de 1984

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

DECRETO 106/1984, de 10 de abril, por el que se nombra a don Mateo Revilla Uceda, Viceconsejero de Cultura, representante de la Junta de Andalucía en la Comisión Nacional para la celebración del V Centenario del Descubrimiento de América.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto de esta Presidencia 60/1984 de 20 de marzo, sobre reasignación de competencias o determinadas Consejerías de la Junta de Andalucía, y de acuerdo con el Decreto 70/83 de 16 de marzo, por el que se crea la Comisión Andaluza para la Conmemoración del V Centenario del Descubrimiento de América, a propuesta de la Consejería de Cultura y previo deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de abril de 1984,

DISPONGO:

Artículo único: Vengo en nombrar como representante de la Junta de Andalucía en la Comisión Nacional para la celebración del V Centenario del Descubrimiento de América a D. Mateo Revilla Uceda, Viceconsejero de la Consejería de Cultura.

Sevilla, 10 de abril de 1984

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

## 2.2. Oposiciones y concursos

### PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 27 de abril de 1984, por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la realización de las pruebas selectivas para cubrir dos plazas vacantes de correctores de textos.

De conformidad con la base 4ª de las Pruebas Selectivas para la

provisión de dos plazas vacantes de correctores de textos, esta Presidencia, oídos los informes emitidos por los Servicios de la Cámara, ha resuelto ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la realización de las mencionadas Pruebas Selectivas.

Las posibles reclamaciones a las mencionadas listas provisionales habrán de dirigirse a la Presidencia de la Cámara en el plazo de diez días a partir de la fecha de su publicación.

Sevilla, 27 de abril de 1984

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
Presidente del Parlamento de Andalucía

SEÑORES ASPIRANTES A CUBRIR DOS PLAZAS DE CORRECTORES  
DE TEXTOS EN EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA, ADMITIDOS  
PROVISIONALMENTE

1. Alameda Chacón, Luis Miguel
2. Alcaide Aguilar, Juan Pablo
3. Almagro Cano, Agustín
4. Alvarez Hidalgo, María
5. Ayala Fernández-Santa Cruz, María del Carmen
6. Baena Díaz, Carmen
7. Ballesteros Sastre, M<sup>a</sup> José
8. Balón Molero, Rafael
9. Benítez Salguero, Antonio
10. Blanco Díaz, Esteban
11. Bravo Asenjo, M<sup>a</sup> del Carmen
12. Bráquez Vázquez, M<sup>a</sup> del Pilar
13. Caballero Domínguez, M<sup>a</sup> del Carmen
14. Calvo Crehuet, Arcadio
15. Cañeque García, Alejandro
16. Capote Gil, M<sup>a</sup> Luisa
17. Capote Gil, M<sup>a</sup> Teresa
18. Casado Guillén, Felisa
19. Castaña Gallego, Manuela
20. Castillo Soler, Manuela
21. Cerezo López, Esperanza
22. Clavero Ternero, Guadalupe
23. Coines Morilla, Francisco
24. Copete González, Araceli
25. Cuenda Durán, Julio
26. Cuevas Martín, José
27. Curiel López, Josefa
28. De Bock Cano, Carmen
29. De Porres Ucero, M<sup>a</sup> Luisa
30. Diego Ramero, Ana
31. Domínguez-Adame Cobos, Pilar
32. Espigares Martínez, M<sup>a</sup> Alejandra
33. Espinosa de los Monteros Díaz, Esperanza
34. Fernández de Lienres Segovia, Carlos Manuel
35. Fernández Moreno, Juan José
36. Fernández Pavo, Pilar
37. Fernández Rojas, Matilde
38. Fresco Acosta, Mercedes
39. Gallego Cubiles, Ignacio
40. Gallero Galván, Victor
41. Gálvez Moreno, Antonio
42. García Domínguez, M<sup>a</sup> del Carmen
43. García Frías, Manuel
44. García García, Rosa María
45. García González, Josefa
46. García Hidalgo, Concepción
47. García López, Manuel
48. García Martínez, José
49. García Viñas, Alfredo
50. García-Junco del Pino, Ana María
51. García-Rosales Romero, Teresa M<sup>a</sup>
52. Gómez Acosta, Francisco
53. González Bueno, Manuela
54. González Fernández, M<sup>a</sup> de los Angeles
55. González Míguez, José Antonio
56. Grillo Torres, Manuela
57. Gutiérrez Madueño, José
58. Guzmán Guerra, Rosa
59. Hernández Montes, M<sup>a</sup> Cesárea
60. Hidalgo Avellaneda, Diego
61. Hidalgo Reyes, Dolores
62. Jiménez Lirala, Encarnación
63. Lazo López, M<sup>a</sup> José
64. Linares Valverde, José
65. Lucena Pérez, M<sup>a</sup> Jesús
66. Lucena Soto, Rafael
67. Luceño Campos, Camilo
68. Lumbreras Krauel, Tecla
69. Macías Toro, Francisco Javier
70. Madueña Ruiz, Manuel
71. Marchena Aparicia, María del Sagrario
72. Mariscal Galeano, Adela
73. Márquez López, José
74. Márquez Varela, M<sup>a</sup> Josefa
75. Martín Buenadicha, M<sup>a</sup> Inmaculada
76. Martín Fernández, Rosario
77. Martín García, M<sup>a</sup> Isabel
78. Martín López, Dulce Nombre
79. Martín Martín, Manuel
80. Martín Ramos, José
81. Martín Rodríguez, M<sup>a</sup> Dolores
82. Martínez Ortega, Ana Isabel
83. Martos Cárdenas, Serafín
84. Mata Torres, Josefa
85. Merlo Pérez, Gloria
86. Mesa Mateos, José Antonio
87. Mesa Ramírez, Lourdes
88. Montes Martín, Concepción M<sup>a</sup>
89. Montiel Toso, Isidoro
90. Morales Martínez, Antonio Rafael
91. Morales Ruiz, Helena
92. Moreno Sánchez, José Manuel
93. Morillo Montaña, Esmeralda
94. Morillo Montaña, Francisca
95. Moya Espinosa, Soledad
96. Muñoz Entrenas, Juan
97. Muñoz Jiménez, M<sup>a</sup> Jesús
98. Muñoz Rubio, M<sup>a</sup> Valme
99. Murillo Díaz, M<sup>a</sup> Teresa
100. Navarro Lemos, Manuel
101. Ortiz Jurado, Rafael
102. Osuna García, Fernando
103. Otero Díaz, Mariana
104. Oyarzábal Céspedes, Carmen
105. Pastor García, Mercedes
106. Perea Frías, Juan Manuel
107. Pérez Castellano, Antonio José
108. Pérez Jiménez, M<sup>a</sup> José
109. Pérez Lagos, Manuel Fernando
110. Plaza Galiano, Antonia
111. Ramírez Aragón, Manuel
112. Ramírez de Frías, Constantina
113. Ramírez Parrala, Juan Antonio
114. Rasgado Gutiérrez, Emilia
115. Regalado Cárdenas, José Manuel
116. Reina de la Torre, Manuel
117. Retamar Parra, Concepción
118. Reyes Rivera, José Antonio
119. Ríos Molina, Inmaculada
120. Ríos Palomares, M<sup>a</sup> del Pilar
121. Robles Quintero, Dolores
122. Roche Palacios, Esteban
123. Rodríguez Blázquez, Ana M<sup>a</sup>
124. Rodríguez Brebal, Victoriano
125. Rodríguez Gómez, M<sup>a</sup> del Valle
126. Román Vargas, Consuelo
127. Romero Cerrato, M<sup>a</sup> del Patrocinio
128. Ruiz de Lacanal Ruiz-Mateos, M<sup>a</sup> Dolores
129. Ruiz González, Francisco Javier
130. Ruiz Morcillo, Teresa
131. Salvador López, Carmen
132. Sánchez Baena, Antonio
133. Sánchez Jiménez, Juan Manuel
134. Sánchez Santiago, Magdalena
135. Sánchez Uribe, Ana Josefa
136. Sánchez Villaverde, José
137. Sánchez-Cervera Oriol, Pilar
138. Santos García, Antonio
139. Serradilla Castaña, Cándida Elisa
140. Sevilla Cuevas, M<sup>a</sup> del Carmen
141. Suárez Pérez, Carmen
142. Torres Barrero, Carmen
143. Torrecusa Fons, M<sup>a</sup> Luisa
144. Tovar Castellanos, Elvira
145. Trinidad Pérez, Francisco
146. Troncoso García, Antonio Adrián
147. Valero Palomo, M<sup>a</sup> del Pilar
148. Valverde Serrano, Amparo
149. Vázquez Torres, Carmen
150. Vázquez Vázquez, M<sup>a</sup> del Carmen
151. Veiga Rodríguez, Gloria
152. Velasco González, Carlos
153. Viguera Martos, Elena
154. Viguera Rubio, Isabel

SEÑORES ASPIRANTES A CUBRIR DOS PLAZAS VACANTES DE CORRECTORES DE TEXTOS EN EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA, EXCLUIDOS PROVISIONALMENTE

NO ACREDITAN TITULACION

Cubero Contreras, Fernando  
López Tirado, Juan Luis  
Ortega Fernández, Antonio  
Ruiz Quintana, Antonio

NO ESPECIFICAN REUNIR LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA BASE SEGUNDA DE LA CONVOCATORIA

Pérez del Prado, Santiago  
Reyes Reyes, Isabel  
Santias Pérez, M<sup>a</sup> Amalia

NO REUNEN LAS CONDICIONES EXIGIDAS

Roncero Martínez, Enrique

NO ACREDITAN TITULACION NI ESPECIFICAN REUNIR LOS REQUISITOS DE LA BASE SEGUNDA DE LA CONVOCATORIA

Fernández Sánchez, Francisco Javier  
Rodríguez Sorroche, Clemente

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*ANUNCIO de 17 de abril de 1984, de la Dirección General de Personal, a los participantes en el concurso de méritos entre Profesores Agregados de Bachillerato para acceso a Catedráticos del mismo nivel, convocado por Orden de 28 de junio de 1983 (BOJA de 8 de julio).*

La Dirección General de Personal hace saber que los anuncios de los Tribunales calificadoros a que hace referencia el apartado 7 de la Orden de 28 de junio de 1983 (B.O.J.A. de 8 de julio), del Concurso de Méritos entre Profesores Agregados de Bachillerato para acceso a Catedráticos del mismo nivel, se publicarán en el Boletín Oficial del Estado únicamente.

Lo que se hace público para conocimiento de los participantes en el mencionado Concurso de Méritos.

Sevilla, 17 de abril de 1984.— El Director General de Personal, Rafael Benavente García

### 3. Otras disposiciones

**CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA**

*RESOLUCION de 11 de abril de 1984, del Servicio Territorial de Málaga, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.*

Vista el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: paso a metálico de línea aérea y nuevo centro de transformación.

LINEA ELECTRICA :

Origen: C.T. Hotel España  
Final: C.T. proyectado denominado Iglesia  
Términos municipales afectados: Benajarfe  
Tipo: Subterránea trifásica  
Longitud en Kms.: 0,280  
Tensión de servicio: 20/5 KV.  
Conductores: aluminio 150 mm<sup>2</sup>.

ESTACION TRANSFORMADORA :

Emplazamiento: CN-340 KM. 266,716 a 266,896  
Tipo: Interior  
Potencia: 250 KVA.  
Relación de Transformación: 5.000-20.000/398 - 230 V.  
Procedencia de los materiales: Nacional  
Presupuesto en pesetas: 2.078.100  
Referencia : A.T. 678/1.906

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2519/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el

petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de las trámites que se señalan en el Capítulo IV del citada Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Málaga, 11 de abril de 1984.— El Jefe del Servicio Territorial

*RESOLUCION de 12 de abril de 1984, del Servicio Territorial de Málaga, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Suministro de energía a C<sup>a</sup> de Benagalbón Rincón de la Victoria.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea aérea existente  
Final: C.T. proyectado  
Términos municipales afectados: Rincón de la Victoria  
Tipo: Aérea  
Longitud en Kms.: 0,406  
Tensión de servicio: 20 KV.  
Conductores: al-ac de 54,6 mm<sup>2</sup>.  
Apoyos: metálicos  
Aisladores: cadena 3 elementos

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: C<sup>a</sup>. Benagalbón  
Tipo: Intemperie sobre apoyo metálico  
Potencia: 50 KVA.  
Relación de Transformación: 20.000 + - 5%/400-230 V.  
Procedencia de los materiales: Nacional  
Presupuesto en pesetas: 3.100.000  
Referencia: A.T. 678/1.890

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica

que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2519/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Málaga, 12 de abril de 1984.— El Jefe del Servicio Territorial

**RESOLUCION de 13 de abril de 1984, del Servicio Territorial de Málaga, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Suministro de energía a zona denominada Partido Acuña Pizarra y Alara.

#### LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea aérea existente  
 Términos municipales afectados: Pizarra y Alora  
 Tipo: Aérea  
 Longitud en Kms.: 1,680  
 Tensión de servicio: 10 (20) KV.  
 Conductores: al-ac de 54,6 y 31,1 mm<sup>2</sup>.  
 Apoyos: metálicos  
 Aisladores: cadena 3 elementos  
 Procedencia de los materiales: Nacional  
 Presupuesto en pesetas: 2.965.880  
 Referencia: A.T. 678/1.764

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2519/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Málaga, 13 de abril de 1984.— El Jefe del Servicio Territorial

#### CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**ORDEN de 25 de abril de 1984, por la que se convocan ayudas de mantenimiento de Centros y actividades para la atención a la Tercera Edad, Primera Infancia, Minusválidos, Infancia y Adolescencia marginada, Toxicómanos y grupos con graves problemas sociales.**

Siendo los Servicios Sociales una de las atenciones preferentes de la Administración autonómica andaluza, sobre cuya materia tiene la Comunidad Autónoma competencia exclusiva, y pudiendo proveerse a su gestión no sólo en forma directa, a través de Centros o Instituciones propios, sino también fomentando la acción de otros entes, Institucionales o Privados, sin ánimo de lucro, resulta oportuno proceder dentro del ámbito territorial de Andalucía a la convocatoria de ayudas de Mantenimiento de Centros y actividades para la atención a la Tercera Edad, Primera Infancia, Minusválidos, Infancia y adolescencia marginada, Toxicómanos y grupos con graves problemas sociales.

En su virtud, y en uso de las facultades que me están conferidas a propuesta de la Dirección General de Servicios Sociales.

#### DISPONGO:

Primero. La solicitud, tramitación, resolución y pago de las ayudas

de mantenimiento de Centros y actividades para la atención a la Tercera Edad, Primera Infancia, Minusválidos, Infancia y adolescencia marginada, Toxicómanos y grupos con graves problemas sociales, se regularán por las disposiciones de general aplicación y por lo que específicamente se establece en la presente Orden.

Segundo. Las Ayudas se otorgarán a fondo perdido y podrán ser solicitadas por las Corporaciones Locales, Entidades sin fin de lucro, a quienes corresponda la titularidad del Centro o Servicio o se comprometan a la realización de las actividades justificativas de su concesión.

Quedan excluidos de esta convocatoria:

- Los Centros de enseñanza, centros clasificados como de educación especial y centros de atención psicopedagógica.
- Centros y servicios de atención sanitaria y psiquiátrica.
- Centros de Empleo Especial.
- Las Guarderías inscritas en el Registro de Guarderías Infantiles Laborales.
- Los Centros de servicios sociales, que serán contemplados en una convocatoria específica.

Tercero. Para la petición de la subvención deberá presentarse la siguiente documentación por duplicado ejemplar:

— Instancia conforme al modelo que se adjunta como Anexo I, suscrita por quien tenga la representación legal de la Institución, o poder suficiente en su caso, debiendo acompañar documentación fehaciente acreditativa de tal representación o apoderamiento.

La Instancia será facilitada por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía.

— Si se trata de Asociaciones o Fundaciones, deberán presentar copia autenticada de sus Estatutos en los que habrá de constar explícitamente la inexistencia de ánimo de lucro, tanto en la gestión, como en el supuesto de disolución de la Institución. Para su autenticación será suficiente una diligencia de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social en la que haga constar, previo cotejo, que la documentación presentada concuerda fielmente con el original. En el caso de Asociaciones o Fundaciones, que en el año 1983 obtuvieron ayudas por el mismo concepto, y cuyos estatutos no hayan sufrido modificaciones, no será necesario la presentación de este documento.

— Si los solicitantes son Corporaciones locales, deberán presentar copia certificada de los acuerdos del Pleno autorizando la petición de ayuda que se pretende obtener.

— Memoria de las actividades realizadas el año anterior, y programación del presente año, donde se especifiquen los servicios y actividades previstos y los criterios y requisitos de admisión.

— Relación nominal de los usuarios del Centro conforme al impreso que figura como Anexo II de esta Orden, teniendo que cumplimentar todos y cada uno de los apartados de que consta. En cada hoja deberá figurar el sello del Centro y la firma de su Director.

Cuarto. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde la publicación de la presente Orden. La solicitud y la documentación habrán de presentarse en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, de la provincia donde radique el correspondiente Centro o Servicio.

Quinto. La Administración en cualquier fase de la tramitación del expediente, podrá pedir o la entidad solicitante aquellos datos, documentación o aclaraciones adicionales que considere necesarias para completar o resolver mejor el expediente.

Sexto. Se crea la Comisión Central de Evaluación para establecer criterios y prioridades para la resolución de las solicitudes objeto de esta Convocatoria.

La Comisión presidida por la Directora General de Servicios Sociales o por la persona en quien delegue, estará constituida por representantes de las Diputaciones provinciales, INSERSO, Dirección General de Servicios Sociales y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social.

Séptimo. Tramitación y resolución.

— La instrucción y resolución del expediente la efectuarán las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social.

— El dictamen técnico se efectuará por las correspondientes Comisiones Provinciales de Servicios Sociales, teniendo en cuenta los criterios y prioridades establecidas por la Comisión Central de Evaluación.

— Las Comisiones Provinciales de Servicios Sociales presididas por el Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social estarán integradas por:

A) Representantes de las siguientes administraciones públicas.

- Un representante de la Dirección General de Servicios Sociales.
- Un representante de la Diputación Provincial.

3. Un representante del Ayuntamiento de la capital de la provincia.
4. Un representante de la Dirección Provincial del INSERSO.
5. Un representante de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social que actuará como secretario.

Al objeto de que las comisiones puedan emitir criterios objetivos de cobertura social frente a la demanda, la representación de las Administraciones públicas será de carácter técnico.

**B) Representantes de los sectores afectados:**

1. Un representante de las asociaciones, federaciones o entidades privadas sin ánimo de lucro del sector de la primera infancia.
2. Un representante de las asociaciones, federaciones o entidades sin ánimo de lucro, del sector de minusválidos físicos, otro del sector de minusválidos psíquicos y otro del sector de minusválidos sensoriales.
3. Un representante de las asociaciones, federaciones o entidades sin ánimo de lucro, del sector de la Tercera Edad.
4. Un representante de las asociaciones o federaciones de ex-alcohólicos y toxicómanos.
5. Un representante del Secretariado Gitano.
6. Un representante de las Asociaciones de Vecinos.

**Octavo. Pago.**

Sin perjuicio de cumplimentar cuanto disponga la normativa aplicable, en orden a la justificación y pago de las ayudas, una vez dictada la resolución de concesión de cada una, se hará efectivo su importe con arreglo a las siguientes disposiciones:

a) El primer pago habrá de justificarse con balance certificado de gastos e ingresos según el formato de la solicitud, cerrado a treinta de junio de 1984, expedido por quien tenga la representación de la Institución o pader suficiente para ello.

A este balance deberán acompañarse los recibos o facturas de los gastos ocasionados por el funcionamiento del edificio (luz, teléfono, gas, etc.) y de las actividades desarrolladas en favor de los usuarios, así como un extracto de los gastos de retribución del personal, de Seguridad Social, de adquisición de material fungible, de alimentación, etc., cuyas facturas quedarán a disposición de la Delegación Provincial

de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social para cualquier inspección o verificación que juzgue oportuno realizar.

b) El segundo y último pago se justificará con balance certificado de gastos e ingresos de 1 de enero a 31 de diciembre de 1984, que reunirá los mismos requisitos del anterior.

Los recibos y facturas que se acompañen a este balance corresponderán a lo no justificado en el primer semestre.

Noveno. Las Instituciones y Centros subvencionados por estas ayudas, a requerimiento de la Dirección General de Servicios Sociales, estarán obligados a colaborar en la satisfacción de la demanda de servicios que no puedan ser atendidos en las instituciones o centros públicos, respetando siempre las características de la institución.

**Décimo. Inspección.**

La Dirección General de Servicios Sociales podrá realizar las inspecciones y comprobaciones que considere necesarias para asegurar el cumplimiento de las normas y condiciones de la subvención.

Undécimo. El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas, así como la duplicación de la ayuda con cargo a otros créditos de los Presupuestos Generales del Estado, de la Seguridad Social o de cualquiera de las Administraciones Públicas, constituirá causa determinante de su revocación y de la obligación de su reintegro por la Institución receptara, previo requerimiento de la Dirección General de Servicios Sociales, que de no ser atendido, promoverá la acción ejecutiva prevista al efecto en el Reglamento General de Recaudación, sin perjuicio de las actuaciones civiles, penales o de otro orden que en cada caso procedan.

Disposición final. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de abril de 1984

JOAQUIN J. GALAN PEREZ  
Consejero de Trabajo  
y Seguridad Social



ANEXO I



**JUNTA DE ANDALUCIA**

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**SOLICITUD DE AYUDAS PARA EL MANTENIMIENTO DE CENTROS Y SERVICIOS**

PROVINCIA .....

N.º Expediente

**DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE**

Entidad	<input type="text"/>	
Dirección	<input type="text"/>	Localidad <input type="text"/> D.P. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
Comarca	Provincia <input type="text"/>	Teléf. <input type="text"/> Núm. Iden. Fiscal <input type="text"/>
Banco	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	Agencia <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> C/C o libreta <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
Naturaleza Jurídica	<input type="checkbox"/> Diputación <input type="checkbox"/> Patronato <input type="checkbox"/> Fundación <input type="checkbox"/> Cooperativa <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> Ayuntamiento <input type="checkbox"/> Iglesia <input type="checkbox"/> Asociación <input type="checkbox"/> Patronato Municipal	
Nombres y Apellidos del Representante	<input type="text"/>	D.N.I. <input type="text"/> Cargo <input type="text"/>

**DATOS DE IDENTIFICACION DEL CENTRO**

Nombre del Centro	<input type="text"/>	
Dirección	<input type="text"/>	Localidad <input type="text"/> D.P. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
Actividad	<input type="text"/>	
Centro en Servicio	<input type="text"/>	
Apellidos Director Centro	<input type="text"/>	Nombre <input type="text"/>

**DATOS DE IDENTIFICACION DE LA SUBVENCION**

<input type="checkbox"/>	Mantenimiento de Centros.
<input type="checkbox"/>	Promoción y mantenimiento del servicio por programas o actividades.
CANTIDAD SOLICITADA <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	

**DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA**

<input type="checkbox"/>	Estatutos de la entidad solicitante.
<input type="checkbox"/>	Acuerdo del Pleno de la Corporación autorizando la solicitud y certificado de la cuantía prevista en los presupuestos de la Corporación para su mantenimiento.
<input type="checkbox"/>	Memoria de las actividades realizadas el año 1983.
<input type="checkbox"/>	Plan de trabajo para el que se solicita la subvención.
<input type="checkbox"/>	Otros documentos (Especifíquelos) _____

El que suscribe declara que todos los datos que constan en esta solicitud y los documentos que se adjuntan corresponden a la realidad.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 198\_\_\_\_\_

**EI REPRESENTANTE LEGAL**

líma. Sra. Directora General de Servicios Sociales.

**DATOS A RELLENAR POR LA ADMINISTRACION**

Cantidad concedida	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	Ptas.	Aplicación Presupuestaria	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
Motivo inicial de denegación .....	<input type="checkbox"/>			

DATOS SOBRE LA POBLACION ATENDIDA

RESUMEN DE ESTADISTICA ASISTENCIAL

REGIMEN RESIDENCIAL			
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Capacidad actual del Centro	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Plazas. Ocupadas el 30-12 año anterior	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Personas atendidas al hacer la petición	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
(1) N.º de estancias	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Superficie del centro en m <sup>2</sup> .....	<input type="text"/>		<input type="text"/>
REGIMEN DIURNO			
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Capacidad actual del Centro	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Media asistencia semanal	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Previsión asistencial semanal	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

MOVILIDAD	N.º PERSONAS
ANDA SOLO	<input type="text"/>
NECESITA AYUDA	<input type="text"/>
SILLA DE RUEDAS	<input type="text"/>
ENCAMADO	<input type="text"/>
CAPACIDAD DE COMER VESTIRSE Y LAVARSE	
Solos	<input type="text"/>
Necesitan Ayuda Parcial	<input type="text"/>
Necesitan Ayuda Total	<input type="text"/>
CONTINENCIA	
CONTINENTES	<input type="text"/>
INCONTINENTES SIMPLES	<input type="text"/>
INCONTINENTES DOBLES	<input type="text"/>
CAPACIDAD MENTAL	
MODERADOS	<input type="text"/>
SEVEROS	<input type="text"/>
PROFUNDOS	<input type="text"/>

ESTRUCTURA POR EDADES DE LA POBLACION ATENDIDA

31 de Diciembre de 1983							
	De 0 a 5	De 6 a 16	De 17 a 25	De 26 a 40	De 41 a 65	Más de 65	Total
HOMBRES	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
MUJERES	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
TOTAL	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
15 de Marzo 1984							
	De 0 a 5	De 6 a 16	De 17 a 25	De 26 a 40	De 41 a 65	Más de 65	Total
Total	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

HORAS DE PRESTACION DEL SERVICIO

REGIMEN DIURNO RESIDENCIA	
LUNES	<input type="text"/>
MARTES	<input type="text"/>
MIERCOLES	<input type="text"/>
JUEVES	<input type="text"/>
VIERNES	<input type="text"/>
SABADO	<input type="text"/>
DOMINGO	<input type="text"/>
TOTAL HORAS SEMANAL	<input type="text"/>
TOTAL DIAS	<input type="text"/>

N.º DE PLAZAS CUBIERTAS POR SUBVENCIONES O CONVENIOS CON OTROS ORGANISMOS

DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES	<input type="text"/>
DE LA JUNTA DE PROTECCION DE MENORES	<input type="text"/>
DEL INSTITUTO DE LA MUJER	<input type="text"/>
DE LA CONSEJERIA DE CULTURA	<input type="text"/>
DE LA CONSEJERIA DE GOBERNACION	<input type="text"/>
DE LA DIRECCION GENERAL DE S.S.	<input type="text"/>
DEL I.N.S.E.R.S.O.	<input type="text"/>
DE LA DIPUTACION	<input type="text"/>
DE AYUNTAMIENTOS	<input type="text"/>
DE OTROS ORGANISMOS	<input type="text"/>

(1) Estancias. N.º de personas atendidas por n.º de días que cada una de ellas ha sido atendida.

N.º EXPEDIENTE

DATOS DE PERSONAL DEL CENTRO O SERVICIO  
PERSONAL - GRUPO I

**NUMERO DE PERSONAS DEL GRUPO I**

Psicologo.....	<input type="text"/>	Logopeda .....	<input type="text"/>
Trabajador Social .....	<input type="text"/>	Psicomotricista .....	<input type="text"/>
Pedagogo .....	<input type="text"/>	Podólogo .....	<input type="text"/>
Médico: Especialista en .....	<input type="text"/>	Fisioterapeuta .....	<input type="text"/>
A.T.S. ....	<input type="text"/>	.....	<input type="text"/>
Terapeuta. Estimulación Precoz .....	<input type="text"/>	.....	<input type="text"/>

TOTAL PERSONAL DEL GRUPO

TOTAL PERSONAS ALTA S.S.

RELACION NOMINAL DEL PERSONAL —GRUPO I—

N.º Orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Horas Semanales	Meses	Retrib. bruta	Seguridad S	
					SI	No

Total Remuneración —Grupo I— .....

PERSONAL —GRUPO II—

NUMERO DE PERSONAS DEL GRUPO II

Maestros .....	<table border="1" style="width: 100%; height: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </table>													Cuidadoras .....	<table border="1" style="width: 100%; height: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </table>												
Educadores .....	A. Puericultoras .....																										
Encargados Taller .....	Auxiliares clinica .....																										
Monitores .....	Otros .....																										

Total personal del grupo

TOTAL PERSONAS ALTA S. S.

RELACION NOMINAL DEL PERSONAL DEL GRUPO II

N.º de Orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Horas Semanales	Meses	Retrib. bruta	Segur. Social	
					SI	NO

TOTAL REMUNERACION —GRUPO II— .....





N.º EXPEDIENTE

DATOS ECONOMICOS Y PRESUPUESTARIOS DEL CENTRO O SERVICIO

		IMPORTE REAL AÑO ANTERIOR	IMPORTE PREVISTO AÑO ACTUAL	I.N.CR
COMPRAS	600 ALIMENTACION	<input type="text"/>	<input type="text"/>	---
	601 PRODUCTOS FARMACEUTICOS	<input type="text"/>	<input type="text"/>	---
	602 ROPERIA	<input type="text"/>	<input type="text"/>	---
	603 PRODUCTOS LIMPIEZA	<input type="text"/>	<input type="text"/>	---
	604 MATERIAL FUNGIBLE Y PEQUEÑO UTILLAJE	<input type="text"/>	<input type="text"/>	---
	605 MATERIAS PARA FABRICACION	<input type="text"/>	<input type="text"/>	---
	606 COMBUSTIBLE	<input type="text"/>	<input type="text"/>	---
	<b>TOTAL COMPRAS</b>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	---
GASTOS DE PERSONAL	610 SALARIOS PERSONAL CONTRATADO	<input type="text"/>	<input type="text"/>	---
	01 Grupo I	<input type="text"/>	<input type="text"/>	---
	02 Grupo II	<input type="text"/>	<input type="text"/>	---
	03 Grupo III	<input type="text"/>	<input type="text"/>	---
	04 GRUPO IV	<input type="text"/>	<input type="text"/>	---
	611 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS (HORAS EXTRAORDINARIAS)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	---
	01 Grupo I	<input type="text"/>	<input type="text"/>	---
	02 Grupo II	<input type="text"/>	<input type="text"/>	---
	03 Grupo III	<input type="text"/>	<input type="text"/>	---
	04 Grupo IV	<input type="text"/>	<input type="text"/>	---
	612 TRABAJOS EXTRAORDINARIOS (Suplencias)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	---
	01 Grupo I	<input type="text"/>	<input type="text"/>	---
	02 Grupo II	<input type="text"/>	<input type="text"/>	---
	03 Grupo III	<input type="text"/>	<input type="text"/>	---
	04 Grupo IV	<input type="text"/>	<input type="text"/>	---
615 VESTUARIO DEL PERSONAL	<input type="text"/>	<input type="text"/>	---	
616 TRANSPORTES DEL PERSONAL	<input type="text"/>	<input type="text"/>	---	
617 S. SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA	<input type="text"/>	<input type="text"/>	---	
618 OTROS GASTOS SOCIALES	<input type="text"/>	<input type="text"/>	---	
	<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	---
GASTOS FINANCIEROS	624 INTERESES DE PRESTAMO	<input type="text"/>	<input type="text"/>	---
	627 OTROS GASTOS FINANCIEROS	<input type="text"/>	<input type="text"/>	---
	<b>TOTAL GASTOS FINANCIEROS</b>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	---
TRIBUTOS	630 TRIBUTOS	<input type="text"/>	<input type="text"/>	---
	<b>TOTAL TRIBUTOS</b>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	---
SERVICIOS EXTERIORES	640 ARRENDAMIENTO	<input type="text"/>	<input type="text"/>	---
	641 REPARACIONES Y MANTENIMIENTO	<input type="text"/>	<input type="text"/>	---
	642 SUMINISTROS	<input type="text"/>	<input type="text"/>	---
	644 REMUNERACION Y AGENTES INDEPENDIENTES	<input type="text"/>	<input type="text"/>	---
	645 TRABAJOS Y/O SERVICIOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	<input type="text"/>	<input type="text"/>	---
	646 SEGUROS	<input type="text"/>	<input type="text"/>	---
	<b>TOTAL TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS SOCIALES</b>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	---

COMPRAS Y GASTOS		IMPORTE REAL AÑO ANTERIOR	IMP. PREVISTO AÑO ACTUAL	I.N.C.R.
TRANSPORTES	650 TRANSPORTES DE COMPRAS	<input type="text"/>	<input type="text"/>	—
	651 TRANSPORTES DE VENTAS	<input type="text"/>	<input type="text"/>	—
	<b>TOTAL TRANSPORTES</b>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	—
GASTOS DIVERSOS	660 MATERIAL OFICINA	<input type="text"/>	<input type="text"/>	—
	661 COMUNICACIONES	<input type="text"/>	<input type="text"/>	—
	662 RELACIONES PUBLICAS	<input type="text"/>	<input type="text"/>	—
	663 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	<input type="text"/>	<input type="text"/>	—
	664 JURIDICO Y CONTENCIOSO	<input type="text"/>	<input type="text"/>	—
	665 SERVICIOS AUXILIARES	<input type="text"/>	<input type="text"/>	—
	666 OTROS GASTOS	<input type="text"/>	<input type="text"/>	—
<b>TOTAL GASTOS DIVERSOS</b>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	—	
GASTOS DE ASISTENCIA	670 REMUNERACIONES A PERSONAL ASISTIDO	<input type="text"/>	<input type="text"/>	—
	671 GRATIFICACIONES Y PEQUEÑOS GASTOS USUARIO	<input type="text"/>	<input type="text"/>	—
	672 COLONIAS, FESTIVALES, ÉXCURSIONES	<input type="text"/>	<input type="text"/>	—
	673 HEMEROTECA Y ACTIVIDADES DE LUDOTERAPIA	<input type="text"/>	<input type="text"/>	—
	<b>TOTAL REMUNERACIONES Y OTROS GASTOS DE ASISTENCIA</b>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	—
DOTACIONES EXTERIORES PARA AMORTIZACIONES	680 AMORTIZACIONES INMOVILIZADO MATERIAL			
	02 Edificios y otras Construcciones	<input type="text"/>	<input type="text"/>	—
	03 Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	<input type="text"/>	<input type="text"/>	—
	04 Elementos de Transporte	<input type="text"/>	<input type="text"/>	—
	05 Mobiliario	<input type="text"/>	<input type="text"/>	—
	06 Equipos para Procesos de Información	<input type="text"/>	<input type="text"/>	—
	08 Otros Inmovilizado Material	<input type="text"/>	<input type="text"/>	—
	687 AMORTIZACION DE GASTOS			
	01 De Constitución	<input type="text"/>	<input type="text"/>	—
	02 De Puesta en Marcha	<input type="text"/>	<input type="text"/>	—
<b>TOTAL DOTACIONES EXTERIORES PARA AMORTIZACIONES</b>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	—	
PROVISIONES	693 DOTACION PARA LA PROVISION DE IMPREVISTOS	<input type="text"/>	<input type="text"/>	—
	<b>TOTAL DOTACION PARA LAS PROVISIONES</b>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	—
<b>TOTAL GRUPO 6</b>		<input type="text"/>	<input type="text"/>	—



N.º Expediente

VENTAS E INGRESOS		IMP. REAL AÑO ANTERIOR	IMP. PREVISTO AÑO ACTUAL	% INCR
VENTAS E INGRESOS	700 INGRESOS EN REGIMEN DE RESIDENCIA			
	01 Aportación Familias o Usuarios	<input type="text"/>	<input type="text"/>	—
	02 Becas Individuales	<input type="text"/>	<input type="text"/>	—
	03 Por Concierto	<input type="text"/>	<input type="text"/>	—
	701 INGRESOS EN REGIMEN DE MEDIA PENSION			
	01 Aportación Familias o Usuarios	<input type="text"/>	<input type="text"/>	—
	02 Becas Individuales	<input type="text"/>	<input type="text"/>	—
	03 Por Concierto	<input type="text"/>	<input type="text"/>	—
	702 INGRESOS EN REGIMEN EXTERNO			
	01 Aportación Familias o Usuarios	<input type="text"/>	<input type="text"/>	—
02 Becas Individuales	<input type="text"/>	<input type="text"/>	—	
03 Por Concierto	<input type="text"/>	<input type="text"/>	—	
703 INGRESOS EN REGIMEN AMBULATORIO				
01 Aportación Familias o Usuarios	<input type="text"/>	<input type="text"/>	—	
02 Becas Individuales	<input type="text"/>	<input type="text"/>	—	
03 Por Concierto	<input type="text"/>	<input type="text"/>	—	
705 VENTA DE PRODUCTOS FABRICADOS O SERVICIOS PRODUCTIVOS	<input type="text"/>	<input type="text"/>	—	
706 INGRESOS DE LABORTERAPIA OCUPACIONAL	<input type="text"/>	<input type="text"/>	—	
708 DEVOLUCION DE INGRESOS CUOTAS	<input type="text"/>	<input type="text"/>	—	
709 DEVOLUCION DE VENTAS	<input type="text"/>	<input type="text"/>	—	
<b>TOTAL VENTAS E INGRESOS</b>		<input type="text"/>	<input type="text"/>	—
INGR. ACCESORIOS EXPLOTACION	730 POR PRESTACION DE SERVICIOS AL PERSONAL	<input type="text"/>	<input type="text"/>	—
	735 POR PRESTACION DE SERVICIOS DIVERSOS	<input type="text"/>	<input type="text"/>	—
	738 OTROS INGRESOS	<input type="text"/>	<input type="text"/>	—
	<b>TOTAL INGRESOS ACCESORIOS EXPLOTACION</b>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	—
INGRESOS FINANCIEROS	743 INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES	<input type="text"/>	<input type="text"/>	—
	747 OTROS INGRESOS FINANCIEROS	<input type="text"/>	<input type="text"/>	—
	<b>TOTAL INGRESOS FINANCIEROS</b>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	—
SUBVENCIONES A LA EXPLOTACION	750 SUBVENCION DE LA D.G.S.S. DE LA JUNTA DE ANDALUCIA	<input type="text"/>	<input type="text"/>	—
	751 OTRAS SUBVENCIONES DE LA J. ANDALUCIA			
	01 Consejería de Educación	<input type="text"/>	<input type="text"/>	—
	02 Consejería de Gobernación	<input type="text"/>	<input type="text"/>	—
	03 Consejería de Cultura	<input type="text"/>	<input type="text"/>	—
	04 Consejería de Salud	<input type="text"/>	<input type="text"/>	—
	05 Otros	<input type="text"/>	<input type="text"/>	—
	752 OTRAS SUBVENCIONES OFICIALES			
01 Diputaciones	<input type="text"/>	<input type="text"/>	—	
02 Ayuntamientos	<input type="text"/>	<input type="text"/>	—	
03 Otras Entidades Públicas	<input type="text"/>	<input type="text"/>	—	

VENTAS E INGRESOS		IMP. REAL AÑO ANTERIOR	IMP. PREVISTO AÑO ACTUAL	% INCR
755	OTRAS SUBVENCIONES			
01	Cajas de Ahorros			
02	Fundaciones			
03	Asociaciones			
04	Aportaciones Voluntarias			
05	Entidades Privadas			
06	Mutuas			
07	Empresas			
09	Particulares			
<b>TOTAL SUBVENCIONES A LA EXPLOTACION</b>				
762	PARA INMOVILIZADO MATERIAL			
763	PARA INMOVILIZADO EN CURSO			
<b>TOTAL TRABAJOS REALIZADOS PARA EL INMOVILIZADO</b>				
<b>TOTAL GRUPO 7</b>				

RESUMEN AÑO ANTERIOR 198				
30/36	EXISTENCIAS, SALDOS INICIALES			
60	COMPRAS			
61	GASTOS DE PERSONAL			
62	GASTOS FINANCIEROS			
63	TRIBUTOS			
64	TRABAJOS SUMINISTROS Y SERVICIOS EXTERIORES			
65	TRANSPORTES			
66	GASTOS DIVERSOS			
67	REMUNERACIONES Y OTROS GASTOS DE ASISTENCIA			
68	AMORTIZACIONES			
69	PROVISIONES			
30/36	EXISTENCIAS, SALDOS FINALES			
70	VENTAS E INGRESOS			
73	INGRESOS Y ACCESORIOS EXPLOTACION			
74	INGRESOS FINANCIEROS			
75	SUBVENCIONES A LA EXPLOTACION			
76	TRABAJOS REALIZADOS PARA EL INMOVILIZADO			
<b>TOTAL DEBE</b>				
<b>TOTAL HABER</b>				
<b>DIFERENCIA</b>				



N.º Expediente

DESCRIPCION DE LA DINAMICA ASISTENCIAL Y DEL TRABAJO SOCIAL DEL CENTRO O SERVICIO

A.- Objetivos, características específicas de la población atendida y forma de acceso: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

B.- ¿Se considera satisfactoria la cobertura de los objetivos? \_\_\_\_\_

C.- Si la respuesta es NO: ¿Cuales son los principales medios para conseguirlos? \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

D.- Programas de atención: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

DECLARACION JURADA

El abajo firmante \_\_\_\_\_  
 con D. N. I. \_\_\_\_\_ Teléf. \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ declara bajo juramento que los datos  
 contenidos en esta solicitud y los documentos que se adjuntan corresponde a la realidad.  
 \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 198\_\_\_\_  
 (Firma del solicitante)



**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*ORDEN de 11 de abril de 1984, por la que se fija fecha a la presentación de solicitudes para la autorización de enseñanzas a los Centros privados de Formación Profesional.*

La resolución de los expedientes promovidos por titulares de Centros privados de Formación Profesional en solicitud de autorización de enseñanzas regladas con vistas al curso académico siguiente al de la fecha de petición, requiere un plazo prudencial para su estudio, y análisis por parte de los Servicios correspondientes de esta Consejería de Educación. Por ello, siendo conveniente fijar una fecha límite para la presentación de los citados expedientes se dispone:

Primero: Los titulares de los Centros privados de Formación Profesional o Secciones de F.P. dependientes de Centros de E.G.B. o Bachillerato que promuevan expedientes de autorización o supresión de enseñanzas regladas deberán presentar sus solicitudes en la correspondiente Delegación Provincial de Educación antes del día 1 de febrero de cada año.

Segundo: Las solicitudes que se formulen con posterioridad a esta fecha no surtirán efectos en el inmediato curso académico, circunstancia que la respectiva Delegación Provincial comunicará al peticionario al acusar recibo de su solicitud.

Excepcionalmente las solicitudes para el curso académico 1984/85 se podrán presentar hasta el día 25 de mayo de 1984.

Tercero: La autorización de enseñanzas en ningún momento representará compromiso de subvención a las mismas, estando ésta sujeta a las limitaciones presupuestarias de cada ejercicio económico.

Cuarto: Se autoriza a la Dirección General de Ordenación Académica a dictar las resoluciones que estime oportunas como desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Sevilla, 11 de abril de 1984

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 11 de abril de 1984, por la que se suprimen enseñanzas de primero y segundo grado de la Rama Automoción en el Instituto Politécnico de Formación Profesional de Huelva.*

A fin de mejorar la red de Centros de Formación Profesional, es necesario racionalizar la distribución de profesiones y especialidades impartidas por los mismos, lo cual conllevará a un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles en cada momento y en consecuencia elevará el rendimiento de los citados Centros.

Considerando que en Huelva capital y en la Barriada de Vista Alegre funciona un Instituto de Formación Profesional donde se imparten las enseñanzas de primero y segundo grado de la Rama de Automoción y a fin de evitar la duplicidad de enseñanzas, es conveniente suprimir la citada Rama de Automoción en el Instituto Politécnico de Formación Profesional de Huelva, obteniéndose con ello una mayor amplitud de espacio y disponibilidad de instalaciones para las profesiones y especialidades que en él seguirán impartándose, por lo que

Esta Consejería, de conformidad con el favorable informe emitido por la Delegación Provincial de Huelva, ha dispuesto:

Primero: Se suprimen las profesiones de primer grado de Mecánica del Automóvil, Electricidad del Automóvil y la especialidad de segundo grado de Mecánica y Electricidad del Automóvil, enseñanzas todas ellas de la Rama de Automoción del Instituto Politécnico de Formación Profesional, a partir del curso académico 1983-84.

Segundo: Se autoriza a las Direcciones Generales de Personal y Ordenación Académica, a través de la Delegación Provincial de Educación de Huelva, para arbitrar cuantas medidas sean precisas y necesarias para adscribir al Profesorado afectado por la citada supresión, al Instituto de Formación Profesional nº 2 de Huelva, así como el traslado del material didáctico correspondiente, de un Instituto a otro.

Sevilla, 11 de abril de 1984

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 23 de abril de 1984, por la que se autoriza el*

*cese de actividades escolares en los Centros privados que se relacionan.*

Visto los expedientes intruidos por los titulares de los Centros Privados de Educación General Básica, Educación Preescolar y Educación Especial en solicitud de autorización de cese de actividades, y los incoados por los Organismos competentes asumidos por la Consejería de Educación en virtud del Real Decreto 3936/1982 de 29 de diciembre (B.O.E. de 22 de enero de 1983), con la propuesta sobre las referidas solicitudes acompañando el informe preceptivo de la Inspección Técnica correspondiente en sentido favorable.

Resultando que los Centros a que hace referencia la presente Orden no han recibido subvención alguna por parte del Estado, y que los alumnos han sido escolarizados, por lo que la continuidad de su enseñanza no se perjudica, esta Consejería ha resuelto:

Autorizar, de conformidad con los informes preceptivos, el cese de actividades en los Centros Privados de Educación General Básica, Educación Preescolar y Educación Especial que se relacionan en el Anexo de la presente Orden, quedando sin ningún efecto las disposiciones legales de autorización y funcionamiento de los citados Centros.

Sevilla, 23 de abril de 1984

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación y Ciencia

**ANEXO QUE SE CITA****PROVINCIA DE ALMERIA**

Municipio: Almería.  
Localidad: Almería.  
Domicilio: c/ Vulcano, s/n - Los Molinos.  
Denominación: «Menudos».  
Titular: D. José Figueredo Usero.

Autorización: Supresión de 1 unidad de Párvulos y cese de actividades del Centro, con autorización excepcional y transitoria por Orden Ministerial de 20.1.83. Por tanto, este Centro desaparece como tal.

**PROVINCIA DE CORDOBA**

Municipio: Córdoba.  
Localidad: Córdoba.  
Domicilio: Carretera de Almadén, s/n.  
Denominación: «San Antonio».  
Titular: Obispado de Córdoba.

Autorización: Supresión de 3 unidades de Párvulos para 120 puestos escolares y cese de actividades del Centro, con clasificación condicional por Orden Ministerial de 27.6.74 (B.O.E. del 9 de agosto). Por tanto este Centro desaparece como tal.

Municipio: Córdoba.  
Localidad: Córdoba.  
Domicilio: Carretera de Trasierra nº. 38  
Denominación: «Santas Margaritas».  
Titular: Obispado de Córdoba.

Autorización: Supresión de 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares y cese de actividades del Centro, con clasificación condicional por Orden Ministerial de 11.6.74. Por tanto este Centro desaparece como tal.

Municipio: Córdoba.  
Localidad: Córdoba.  
Domicilio: Carretera del Brillante nº. 21.  
Denominación: «Santo Angel».  
Titular: Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba.

Autorización: Supresión de 5 unidades de Educación Especial. Composición resultante: 14 unidades de Educación Especial para 168 puestos escolares.

Municipio: Córdoba.  
Localidad: Córdoba.  
Domicilio: Amador de los Rios, s/n.  
Denominación: «Seminario Menor San Pelagio».  
Titular: Seminario de San Pelagio.

Autorización: Supresión de las unidades de Educación General Básica y cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

Municipio: Fernán Núñez.  
Localidad: Fernán Núñez.  
Domicilio: Coronel Aranda nº 4.  
Denominación: «Colegio de Educación Especial».  
Titular: A.P.R.O.S.U.B.

Autorización: Supresión de 5 unidades de Educación Especial y cese de actividades del Centro con autorización por Orden Ministerial de 27.2.76. Por tanto ese desaparece como tal.

**PROVINCIA DE JAEN**

Municipio: Jaén.  
Localidad: Jaén.  
Domicilio: C/ Manuel de Falla nº 6.  
Denominación: «Bambi».  
Titular: D<sup>a</sup>. Antonia Comacho Rodríguez.

Autorización: Supresión de 1 unidad de Educación Preescolar para 37 puestos escolares y cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

**PROVINCIA DE MALAGA**

Municipio: Málaga.  
Localidad: Málaga.  
Domicilio: Prolongación Martínez de la Rosa.  
Denominación: «Angel de la Guarda».  
Titular: D<sup>a</sup>. Francisca Labajos Calvente.

Autorización: Supresión de 4 unidades de Educación Preescolar (2 unidades de Jardín de Infancia para 80 puestos escolares y 2 unidades de Párvulos para 80 puestos escolares), autorizado condicionalmente por Orden Ministerial de 18.9.73, y cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

Municipio: Málaga.  
Localidad: Málaga.  
Domicilio: Urbanización Carlinda -bloque C- bajos.  
Denominación: «Carlinda».  
Titular: D<sup>a</sup>. Lina Muiños Andrade.

Autorización: Supresión de 2 unidades de Párvulos y cese de actividades del Centro, autorizado condicionalmente por Orden Ministerial de 3.11.76. Por tanto este Centro desaparece como tal.

Municipio: Málaga.  
Localidad: Málaga.  
Domicilio: C/ Victoriano Frías, s/n.  
Denominación: «Sonia».  
Titular: D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup>. Sepúlveda Mariscal.

Autorización: Supresión de 2 unidades de Educación Preescolar (1 unidad de Jardín de Infancia para 40 puestos escolares y 1 unidad de Párvulos para 40 puestos escolares) con autorización condicional por Orden Ministerial de 13.9.73 y cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

Municipio: Málaga.  
Localidad: Málaga.  
Domicilio: Colonia Santa Inés.  
Denominación: «Unitaria de niñas Colonia de Santa Inés».  
Titular: Patronato Diocesano de Enseñanza Primaria - Obispado de Málaga.

Autorización: Supresión de 1 unidad de Educación General Básica, habilitada transitoriamente para 1<sup>a</sup>. etapa por Orden Ministerial de 29.12.73 (B.O.E. de 11.2.74) y cese de actividades del Centro. Por tanto ese Centro desaparece como tal.

Municipio: Málaga.  
Localidad: Málaga.  
Domicilio: C/ Carril del Ciprés nº 3.  
Denominación: «San Martín».  
Titular: D<sup>a</sup>. Dolores Quintana Reina.

Autorización: Supresión de 1 unidad de Párvulos para 40 puestos escolares y cese de actividades del Centro, con autorización excepcional y transitoria de Orden Ministerial 26.11.81. Por tanto este Centro desaparece como tal.

*ORDEN de 23 de abril de 1984, sobre autorización, clasificación definitiva y ampliación de unidades en Centros privados de Peescolar y Educación General Básica.*

En cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y en consideración a la demanda social de puestos escolares en Educación Preescolar y Educación General Básica en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como la garantía del derecho constitucional que reconoce a las personas físicas y jurídicas la libertad de creación de centros docentes y a petición de sus titulares, procede la autorización, clasificación definitiva y ampliación de unidades en Centros Privados.

Resultando que han sido debidamente sustanciados los expedientes por las Delegaciones Provinciales de Educación con los informes preceptivos de la Inspección de Educación Básica del Estado y de la Oficina Técnica de Construcciones en los ámbitos de sus respectivas

competencias, así como cumplimentado el trámite de previa autorización.

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 (B.O.E. de 6 de agosto) y el Decreto 1855/1974 de 7 de junio (B.O.E. de 10 de julio) y a propuesta de la Dirección General de Ordenación Académica, esta Consejería de Educación ha resuelto:

Artículo único: Otorgar la autorización y clasificación definitiva y ampliación de unidades escolares de los Centros Privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

Sevilla, 23 de abril de 1984

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO QUE SE CITA

**PROVINCIA DE CADIZ**

Municipio: San Fernando.  
Localidad: San Fernando.  
Domicilio: Avda. General Varela, 142.  
Denominación: «Compañía de María».  
Titular: Campaña de María.

Autorización definitiva: 1 unidad de Educación General Básica para 40 puestos escolares.

Composición resultante: 4 unidades de Jardín de Infancia para 160 puestos escolares, 8 unidades de Párvulos para 320 puestos escolares y 25 unidades de Educación General 80 puestos escolares.

**PROVINCIA DE CORDOBA**

Municipio: Córdoba.  
Localidad: Córdoba.  
Domicilio: Avda. de la Arruzafa, 25.  
Denominación: «Bambi».  
Titular: D. Bernardo López Aguado.

Autorización: Transformación de 1 unidad de Jardín de Infancia en 1 unidad de Párvulos.

Composición resultante: 2 unidades de Párvulos para 40 puestos escolares.

**PROVINCIA DE SEVILLA**

Municipio: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.  
Domicilio: c/ Campamento, 17-19 y Tentudia, 16.  
Denominación: «San Bernardo - Virgen del Refugio en Preescolar».  
Titular: Arzobispado de Sevilla.

Clasificación definitiva: 3 unidades de Jardín de Infancia para 90 puestos escolares y 3 unidades de Párvulos para 90 puestos escolares.

Composición resultante: 3 unidades de Jardín de Infancia para 90 puestos escolares, 3 unidades de Párvulos para 90 puestos escolares y 12 unidades de Educación General Básica para 480 puestos escolares.

*ORDEN de 23 de abril de 1984, autorizando la transferencia de titularidad de Centros Privados de Educación General Básica, Educación Preescolar y Educación Especial.*

A petición de los titulares de Centros Privados de Educación General Básica y Preescolar que se relacionan, sustanciados debidamente los expedientes por las Delegaciones Provinciales de Educación, procede la autorización de transferencia de titularidad.

Vistos el Decreto 1855/1974 de 7 de junio (B.O.E. de 10 de julio) y demás disposiciones vigentes en la materia, a propuesta de la Dirección General de Ordenación Académica, esta Consejería de Educación en virtud de las atribuciones que le confiere el Real Decreto 3936/1982 de 29 de diciembre (B.O.E. de 22 de enero) ha resuelto:

Autorizar la transferencia de titularidad de los Centros Privados que se relacionan en el Anexo de esta orden.

Sevilla, 23 de abril de 1984

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO QUE SE CITA

**PROVINCIA DE CORDOBA**

Municipio: Córdoba.  
Localidad: Córdoba.  
Domicilio: Plaza de Corazón de María nº 3.  
Denominación: «Santa Teresa».

Titular: D<sup>a</sup> Leonor López Gómez.  
Autorización de transferencia de titularidad a favor de D<sup>a</sup> Dolores Alcántara Cervantes.

#### PROVINCIA DE GRANADA

Municipio: Granada.  
Localidad: Granada.  
Domicilio: Plaza Nueva nº 2.  
Denominación: «Colegio Academia San Francisco».  
Titular: D. Cecilio Rodríguez Rodríguez.  
Autorización de transferencia de titularidad a favor de D. José Vargas Viana.

#### PROVINCIA DE MÁLAGA

Municipio: Málaga.  
Localidad: Málaga.  
Domicilio: c/ Héroe de Sostoa nº 73.  
Denominación: «El Nido».  
Titular: D<sup>a</sup> Teresa Álvarez de la Torre.

Autorización de transferencia de titularidad a favor de D. Francisco Cobo Muñoz.

Municipio: Málaga.

Localidad: Málaga.

Domicilio: c/ Barón de Les nº 8.

Denominación: «Siurot».

Titular: D<sup>a</sup> Rosario Terol González.

Autorización de transferencia de titularidad a favor de la entidad «Colegio Siurot, Sociedad Anónima».

#### PROVINCIA DE SEVILLA

Municipio: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

Domicilio: Vereda de Poca Aceite. Bda. Valdezorras.

Denominación: «Cardenal Spinola».

Titular: Patronato Vereda.

Autorización de transferencia de titularidad a favor de «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia».

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 3 de abril de 1984, por la que se anuncian concursos para la adquisición de material deportivo.

Resolución de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, por la que se anuncian concursos para la adquisición de material deportivo, con arreglo a las siguientes Bases:

##### 1. 1<sup>er</sup> Concurso

Material de equipamiento para instalaciones deportivas:

- 48 juegos de canastas de baloncesto.
- 80 juegos de porteríos de balonmano.
- 48 juegos de postes de voleibol.

Presupuesto: 7.900.000 pts.

##### 2<sup>o</sup> Concurso

Trofeos para competiciones deportivas:

- Molde: uno.
- Trofeos: Seiscientos setenta y dos.

Presupuesto: 3.300.000 pts.

2. Fianza Provisional de cada concurso: 2% de su presupuesto.

3. Los Pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, y los modelos de proposición, estarán de manifiesto en la Secretaría General Técnica, sita en la calle Castelar, 22 1<sup>a</sup> planta, Sevilla.

4. Las proposiciones irán acompañadas de la documentación exigida, en dos sobres cerrados, lacrados y firmados, uno conteniendo exclusivamente la proposición económica, y en el otro, el resto de la documentación.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a los veinte días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

5. El acta público de apertura de las proposiciones admitidas a licitación se verificará a las trece horas del tercer día hábil siguiente al que termine el plazo para la presentación de proposiciones, en la Sala de Reuniones de la Consejería de Cultura.

6. El importe de los anuncios será de cargo de los adjudicatarios.

Sevilla, 3 de abril de 1984

JAVIER TORRES VELA  
Consejero de Cultura

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y ENERGIA

ANUNCIO del Servicio Territorial de Granada sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

A los efectos prevenidos en el artículo 9<sup>o</sup> del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.  
Domicilio: Escudo del Carmen, 31 - Granada.

#### LINEA ELECTRICA

Origen: línea aérea al C.T. Moraleda I.  
Final: 1) CT Moraleda II y 2) primera columna de la derivación de

Manuel Espinosa y otros.

Términos municipales afectadas: Santa Fe.

Tipo: subterránea.

Longitud en Km.: 0,156 y 0,152.

Tensión de servicio: 20/8 KV.

Conductores: Al 150 mm<sup>2</sup>, aislamiento seco 12/20 KV.

Potencia a transportar: 1.500 KVA.

Procedencia de los materiales: nacionales.

Presupuesto: 1.748.615 ptas.

Finalidad: supresión líneas aéreas y paso a subterráneas «Moraleda II» y «Derivación a Manuel Espinosa y otros».

Referencia: 3.465/AT.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial sito en Granada, Dr. Guirao Gea s/n. y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 27 de marzo de 1984.- El Jefe del Servicio Territorial, Rufina de la Rosa Rojas.



ANUNCIO del Servicio Territorial de Granada sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.  
Domicilio: Escudo del Carmen, 31 - Granada.

#### LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. «San Isidro».  
Final: C.T. «Puente».  
Términos municipales afectados: Loja.  
Tipo: subterránea.  
Longitud en Km.: 0,332.  
Tensión de servicio: 20 KV.  
Conductores: Al 150 mm<sup>2</sup>, aislamiento seco 12/20 KV.  
Potencia a transportar: 5.000 KVA.  
Procedencia de los materiales: nacionales.  
Presupuesto: 1.886.369 ptas.  
Finalidad: atender nuevas peticiones de suministro.  
Referencia: 3.466/AT.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial sito en Granada, Dr. Guiraa Geo s/n. y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 28 de marzo de 1984.- El Jefe del Servicio Territorial, Rufino de la Rosa Rojas.

#### AGRICULTURA-UNION DE OFERTAS, S.A. (AGRUNO-SA)

#### CONVOCATORIA de Junta General Ordinaria.

El Consejo de Administración de la Sociedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Sociedades Anónimas y el 9º de los estatutos sociales, convoca la Junta General Ordinaria de accionistas de esta Sociedad, que se celebrará el día 24 de mayo de 1984 a las diez y ocho horas, en las Instalaciones Deportivas del Real Círculo de Labradores en calle Sebastián Elcano s/n, de esta capital, con el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación y examen de las Cuentas y Balance del ejercicio anterior, y su aprobación si procede.
3. Aprobación o modificación, en su caso, de las bases del Reglamento de Régimen Interior y de Financiación de la Sociedad, que propone el Consejo de Administración.
4. Informe del Director-General sobre Financiación y Planificación comercial de la Cosecha de 1984, gestionado por el Consejo de Administración.
5. Rotificar, si ello fuera procedente, todo lo actuado por la Junta General de Socios y por el Consejo de Administración desde la constitución de la Sociedad, facultando al Organó de Administración para subsanar cualquier defecto ocurrido en la tramitación de los acuerdos adoptados.
6. Designación de los accionistas censores según lo previsto en el artículo 108 de la Ley de Sociedades Anónimas.
7. Ruegos y preguntas.

Sevilla, 25 de abril de 1984.- El Presidente del Consejo de Administración, Carlos Serra Goizueta.

## **NORMAS PARA LA PUBLICACION DE ANUNCIOS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía ha publicado en el nº 41 de 24 de mayo de 1983, la Orden de 17 de mayo de 1983, de la Consejería de la Presidencia, que aprueba la tarifa a aplicar por la publicación de anuncios en dicho Boletín. Al objeto de hacer compatible en lo posible, por un lado, el cumplimiento de lo dispuesto en la Orden citada en cuanto a la necesidad de efectuar el pago de los anuncios con antelación a la publicación, y, por otro, la mayor rapidez y brevedad en su divulgación, es por lo que procede establecer las siguientes normas:

1ª. Con carácter general, todos los anuncios que se envíen para su publicación en el B.O.J.A. son de pago. El Organismo, Entidad o particular que estime que un determinado anuncio o texto debe ser gratuito, deberá justificarlo e indicar la norma en que se contemple su exención.

2ª. Todo Organismo, Entidad o particular que envíe un anuncio para su publicación en el B.O.J.A. deberá indicar en el escrito de remisión el nombre, dirección y a ser posible el teléfono de la persona o Entidad que se compromete a realizar el pago.

3ª. Recibido el anuncio, el Servicio de Publicaciones y B.O.J.A. determinará el precio, que se comunicará seguidamente al anunciante del modo más rápido posible. El pago del precio podrá hacerse en efectivo, por cheque nominativo o por giro postal.

4ª. Una vez recibido el pago del anuncio en el B.O.J.A. o constancia documental de haberse enviado, se procederá a la publicación del anuncio en el tiempo más breve posible.

### **Colección TEXTOS LEGALES**

Primeros números aparecidos:

1. Reglamento del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
2. Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
3. Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
4. Ley de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía

- Encuadernados en formato UNE A5L (148 x 210).
- Precio de cada ejemplar: 200 pts.
- Pedidos a: **SERVICIO DE PUBLICACIONES Y BOJA**  
Apartado de Correos 100.000  
**SEVILLA**
- Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**

# COMPILACION DE DISPOSICIONES COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

VOLUMEN I

**NOVEDAD**

## Indice General:

- Régimen Preautonómico.
- Estatuto de Autonomía.
- Leyes del Parlamento Andaluz.
- Decretos y disposiciones de los Organos de Gobierno de la Junta de Andalucía.
- Organización y Estructura de los Organos de Gobierno de la Junta de Andalucía.
- Disposiciones estatales sobre transferencias de competencias, funciones y Servicios y otras que afecten a la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Disposiciones estatales sobre personal y funcionarios transferidos a las Comunidades Autónomas.

LIBRO IMPRESCINDIBLE DE CONSULTA DE LOS TEXTOS LEGALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA PARA LOS CIUDADANOS EN GENERAL Y A QUIENES SE ENCUENTRAN DIARIAMENTE EN CONTACTO CON EL DERECHO, EN PARTICULAR.

## Características:

- Formato UNE A5L.
- 872 páginas.
- Portadas en cartón recubiertas de guaflex bicolor y grabados en oro.
  
- Precio de cada ejemplar: 2.500 pts.
- Pedidos a: **SERVICIO DE PUBLICACIONES Y B.O.J.A.**  
Apartado de Correos núm. 100.000.  
SEVILLA.
  
- Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de:  
**BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.**